

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE VAN A REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA DE LA BARRA BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA ORGANIZADO POR EL AYTO. DE CALZADA DE CALATRAVA, LOS DÍAS 24 y 25 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

- 1.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del servicio de repostería de la barra del Polideportivo Municipal durante la celebración del maratón de fútbol sala organizado por el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, los días 24 y 25 de junio de 2017.
- 2.- El contrato se conceptúa como contrato de servicios del art. de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.- La selección del contratista se llevará a cabo mediante procedimiento abierto (Arts. 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011).
- 4.- El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del contratista.

II.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Además de atender a la obligación principal de prestar los servicios de repostería en los días de actos deportivos, se valorará como criterio de adjudicación el precio, de modo que se adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta económica. El tipo mínimo de licitación será de **100,00 Euros** (CIEN EUROS), **IVA (21%) excluido**.

III.- GARANTÍA.-

Se dispensa a los licitadores de la constitución de garantía provisional. Ahora bien, el licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA.-

Podrán concurrir a la licitación tanto personas físicas como jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad y/o incompatibilidad o prohibición establecidas en la legislación vigente, tanto estatal, autonómica como local.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el **día 29 de mayo de 2017 hasta las 14.00 del jueves día 6 de junio de 2017.**

En el caso de que la proposición se presentara mediante los mecanismos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, distintos al registro general del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, deberá enviarse un fax al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (926875110) con la copia de la solicitud con sello del Organismo donde hubiera tenido entrada.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA DE LA BARRA BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA ORGANIZADO POR EL AYTO. DE CALZADA DE CALATRAVA, LOS DÍAS 24 y 25 DE JUNIO DE 2017".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El **sobre A** se subtitulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD". Contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación Fiscal

b) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

c) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Carnet de manipulador en vigor.

e) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Anexo II).

f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto nacionales, como autonómicas o locales.

El **sobre B** se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a _____, vecino(a) de la localidad de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, y con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado), enterado de la selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA DE LA BARRA BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA ORGANIZADO POR EL AYTO. DE CALZADA DE CALATRAVA, LOS DÍAS 24 y 25 DE JUNIO DE 2017, tomo parte en la misma con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento que declaro conocer y acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas concordantes.

(Lugar, fecha y firma)

VI.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.-

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

VII.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-

1.- A) El contratista se compromete a realizar, a su riesgo y ventura, la explotación del servicio en el período fijado por el Ayuntamiento, es decir, durante la celebración del maratón de fútbol sala organizado por el Ayto. de Calzada de Calatrava, los días 24 y 25 de junio de 2017, asumiendo todos y cada uno de los gastos que se

deriven del mismo, tanto directos como indirectos, incluido el del suministro eléctrico marcado según el contador instalado a tal efecto a cargo del Ayuntamiento.

B) El período y horario de apertura será el indicado por el propio Ayuntamiento organizador del evento deportivo.

C) Antes del inicio de la actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento una propuesta de precios de las consumiciones para su visto bueno, debiendo fijar dichos precios según la media de los locales de su misma categoría y ubicar su cuantía concreta en carteles situados en la barra del establecimiento.

D) No suministrará bebidas alcohólicas en ningún caso.

E) Proceder a la limpieza de cuantos objetos y restos de esta actividad se encuentren abandonados en el recinto utilizado por la actividad, así como el mantenimiento en perfectas condiciones de los enseres, instalaciones y maquinarias que se le entreguen y de los cuales se efectuará un inventario suscrito por ambas partes que se unirá al contrato correspondiente.

F) Se observará en todo momento la reglamentación sanitaria que rige este tipo de instalaciones y no se utilizarán en ningún caso envases de cristal para el suministro de consumiciones a los usuarios.

G) Los productos alimenticios que se dispensen no necesitarán elaboración en la cocina, exclusivamente se suministrarán bocadillos de fácil preparación o alimentos ya envasados industrialmente.

2.- El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad que estén normativamente establecidas para este tipo de establecimientos.

3.- El contratista se compromete a seguir estrictamente las instrucciones de apertura y cierre del establecimiento que reciba del Ayuntamiento con ocasión de la actividad programada en el recinto del Polideportivo Municipal.

4.- El contratista se compromete a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.

VIII.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato objeto de esta adjudicación en los supuestos de negligencia o incumplimiento de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente Pliego de condiciones o en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, y mediante en el procedimiento en ella previsto, ello sin perjuicio de poder plantear sanciones al adjudicatario si así lo estima conveniente por

parte del Ayuntamiento, y siempre que sean como consecuencia de incumplimientos leves, de conformidad con citada normativa.

IX.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.-

1.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres vocales designados por la Alcaldía elegidos de entre los miembros de la Corporación.
- El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- El Interventor del Ayuntamiento, que actuará como vocal.
- Un funcionario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la mesa.

Las autoridades y personal del Ayuntamiento que intervenga en el procedimiento licitatorio deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- La apertura de plicas tendrá lugar el día 9 de junio de 2017 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones que procedan y después de la apertura se procederá igualmente, invitándose a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja de forma sucinta lo acontecido.

3.- El expediente, previos los informes técnicos que fueran procedentes, se someterá a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

X.- PAGO DE LA CANTIDAD DE REMATE Y REVISIÓN.-

A la firma del contrato, el adjudicatario queda obligado al pago del precio establecido considerándose el impago como renuncia voluntaria y unilateral al contrato a todos los efectos.

XI.- REGIMEN DE SANCIONES.-

El Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado correspondiente, podrá imponer al adjudicatario sanciones de hasta 150 euros, debido a deficiencias o incumplimientos del servicio, que se harán efectivas con cargo a la fianza constituida, y quedando obligado aquél a completar aquélla siempre que se detraiga una parte de la misma para hacer frente a las sanciones.

En caso de reincidencia, el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado y previo informe de Secretaría, podrá acordar la resolución del contrato de conformidad con lo preceptuado en la legislación de aplicación en materia de contratación administrativa.

XII.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las restantes normas complementarias y de desarrollo de las anteriores y cualesquiera otras que resultaren de aplicación supletoria.

En Calzada de Calatrava, a 24 de mayo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Félix Martín Acevedo.